

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de a capital:

Pesetas

Por un mes 2'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año 30'00

Número suelto 0'50 céntimos
mes corrienteHasta tres meses 0'75 y fechas
anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de a provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en a Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno civil de la Provincia

ESTRICNINA

583

Con esta fecha he autorizado al Alcalde de Brieva de Cameros, de esta provincia, para que pueda echar estricnina en los montes de aquel término con el fin de exterminar los animales dañinos, por un plazo que no podrá exceder de ocho días y dando comienzo a la operación 3 después de publicada esta Circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño 6 de Abril de 1.945

El Gobernador civil

Luis Martín-Ballesteros y Costea

Comisaría General de Abastecimiento y Transportes

Delegación Provincial de Logroño.— Jabón de Tocador

573

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes en escrito 46 933 de fecha 28 de Marzo me dice lo siguiente:

«La Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de Noviembre de 1944 (B. O. de 1.º de Diciembre) dispone que los jabones de tocador en pastillas de peso superior a 100 gramos, fueran liquidadas por su fabricantes antes del 31 de Marzo del corriente año».

«Estando próximo a expirar el plazo de liquidación concedido al comercio y no habiéndose previsto la mencionada Orden el destino que debe darse a las pastillas de jabón de tocador de peso superior a los 100 gramos que resultasen sobrantes el día 31 de Marzo, he resuelto:

1.º—Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, se harán cargo de todas las existencias en poder de almacenistas y detallistas en 1.º de Abril próximo, abonándolas al precio de jabón común y las destinarán a racionamiento en su provincia.

2.º—Cuando el poseedor de una partida de jabón de tocador en pastillas de peso cuya venta no está autorizada a partir del 1.º de Abril, demuestra que, contraviniendo lo dispuesto por la Orden de la Presidencia del Gobierno, ha sido facturada por su fabricante con posterioridad al 31 de Diciembre de 1944, se le autorizará al devolver la partida al fabricante, que deberá hacerse cargo de la misma al precio de factura, siendo de cuenta del

fabricante los gastos de devolución».

Lo que comunico a V. E para que adopte las medidas oportunas para su cumplimiento, significándole que por esta Comisaría se ha concedido una tolerancia de 25 gramos en el peso de las pastillas de jabón de tocador que pueden venderse a partir de 1.º de Abril.

Madrid 28 de Marzo de 1945.

El Comisario General

Rufino Beltrán.—Rubricado

Para llevar a cabo lo anteriormente dispuesto, esta Delegación Provincial dispone lo siguiente:

a) Los comerciantes entregarán las existencias en los almacenes de recepción que al final se detallan.

b) Los almacenistas encargados de su recepción, abonarán el producto a razón de 3'17 pesetas Kg., en cuyo precio está incluido el impuesto de Usos y Consumos. En cuanto a los arbitrios municipales, se abonarán independientemente en la cuantía que pueda existir en las localidades de recepción.

c) Los portes que ocasionase el traslado hasta los almacenes de recepción, será abonado por éstos y finalmente por la Caja de Compensación de Almacenistas.

d) Los comerciantes que hayan de entregar el jabón de tocador, lo efectuarán antes del 15 del actual, fecha en que los almacenistas encargados de su recepción, producirán un Parte Comercial extraordinario en el que se declare la cantidad total de Kgs. y número de trozos a que corresponden y en nota aparte se relacionarán los nombres, localidad y Kgs que cada uno entregue.

ALMACENES RECEPTORES

Evaristo Pérez Iñigo e Hijos, S. A. Logroño.

David Torrecillas, S. A. Haro.

Saturnino Bretón Nájera.

Alimenticia Riojana, Calahorra.

Primo González Santos, Arnedo.

Benito Navas, Santo Domingo.

Logroño 4 de abril de 1945.

El Gobernador Civil Delegado

Luis Martín Ballesteros

Administración de Rentas Públicas

Minas

464

Relación de las concesiones mineras caducadas provisionalmente por falta de pago del impuesto de Canon de superficie correspondiente al año de 1.944, que se forma en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el

art. 5.º de la Ley de 29 de diciembre de 1910, artículos 23, 24 y 25 del Reglamento de tributación minera de 23 de Mayo de 1911 y art. 1.º del Real Decreto de 21 de Enero de 1928:

Numero del Padrón, 425; nombre de la mina, San Antonio, municipio en que radica, Anguiano; clase de mineral, hierro; propietario, Nieves Denis; importe del Canon, 93'15 pesetas.

668, Berrula Segunda, Canales, hierro, Enrique Auervach, 207 pesetas.

669, Segunda Daniel, Canales, hierro, Enrique Auervach, 207 pesetas.

670, Segunda Carramarro, Villavelayo, hierro, Enrique Auervach, 300'15 pesetas.

671, Segunda Sombrereta, Villavelayo, hierro, Enrique Auervach, 414 pesetas.

674, Anastasio, Canales, hierro Enrique Auervach, 258'75 pesetas.

677, Viniegras, Viniegra de Arriba, cobre, Enrique Auervach, 634'80 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que para solicitar la rehabilitación de dichas concesiones, se les concede un plazo de 30 días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Logroño 12 de marzo de 1.945.
El Administrador de Rentas Públicas,

Delegación del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos

EDICTO

577

En cumplimiento de lo que dispone el art. 165 del Reglamento vigente de esta especial jurisdicción, por el presente, dado su ignorado paradero, se llama y cita al ex-cartero urbano de Cenicero (Logroño), D. Juan Manuel Echegoyen Herrero, para que se persone en el local de la Dirección General de Correos, asignado a la Delegación del Tribunal de Cuentas para dicho Ramo, por sí o por representante debidamente autorizado el día 4 de Mayo próximo a las 17 horas para proceder a la práctica de la diligencia de liquidación provisional en expediente de reintegro al Tesoro de cuatro mil quinientas trece pesetas con ochenta céntimos (4.513'80 pesetas), que se le sigue con motivo de malversación de fondos del servicio de Giro Postal en la citada Cartería.

Madrid 2 de Abril de 1.945.

El Delegado,

Hospital Militar de Logroño

595

Necesitando adquirir este Hospital Militar, artículos y viveres de inmediato consumo para las atenciones del próximo mes de mayo, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Establecimiento, se hace público que hasta las 12 horas del día 23 del actual podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado y en la citada Dependencia, los industriales que lo deseen.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en esta Primera Convocatoria, se celebrará una Segunda para la que se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día 30 del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Logroño 8 de abril de 1945.

El Capitán Administrador

Depósito de Intendencia de Logroño

593

Se admiten proposiciones en las Oficinas de este Depósito hasta el día 30 del corriente mes para la adquisición de los siguientes artículos necesarios al mismo para sus atenciones del mes de mayo próximo.

Paja para pienso, 465 Qm.

Levadura prensada 2.200 kilos.

Sal común 2.700 kilos.

Los pliegos de condiciones pueden ser examinados en las Oficinas mencionadas.

Logroño 5 de abril de 1945

El Capitán encargado

Delegación de Hacienda

Clases Pasivas

493

Ordenes de pago de pensión que han sido recibidas en esta Delegación de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, en el día de la fecha:

11 Pedro Medina Hernando Retiros-Cruces

12 Angel Serrano Martínez idem.

13 Hilario Diego Fernández idem.

14 Daniel Mateo Mablona idem

- 2 Elena Viana López M. Civil
 - 3 H nos. Garrido Pozo idem.
 - 7 Antonio Romeo Aduna Jubilados
 - 40 Victoriano Llaría García M. Militar
 - 41 Angel Melchor Soto idem.
 - 42 Juliana Uribe Cortaberría idem.
 - 43 Juan Saén López y esposa idem.
 - 44 Huérfanos Barrasa López idem.
 - 4 Josefa Lámarcha Ruiz M. Civil.
 - 45 Don Juan Cruz Murillo Asensio M. Militar.
 - 46 D.ª Dolores Gómez Sancho idem. (traslado.)
 - 16 D. Gaspar Martínez Martínez Retiros Cruces.
 - 17 D. Remigio Guerra Arcos idem. (traslado.)
 - 47 D. Restituto Palacios Palacios M. Militar.
 - 48 D.ª Felisa Pascual Martínez idem.
 - 18 D. C. Cilio Melrano Fernández Retiros Cruces.
 - 5 D.ª M.ª Elisa Ferrández Orive M. Civil.
 - 8 D.ª Julia Martínez García Jubilados
 - 2 D.ª María Clavería Allué Mesadas.
- Logroño, 6 de Abril de 1.945
El Delegado de Hacienda
Luciano Izquierdo

Intituto Geográfico y Catastral

Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario Provincia de Logroño

Por el presente anuncio, se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de Alfaro que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del vigente Reglamento de Catastro serán expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los planos parcelarios, relaciones de características y lista alfabética de propietarios de los 150 polígonos que constituyen la documentación del término de Alfaro.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuanto reclamación crean pertinente ante la Junta Pericial de Alfaro y dentro del plazo reglamentario de tres meses, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Logroño 2 de abril de 1.945.
El Ingeniero Jefe Provincial.

Jesús Cía Cía

Confederación Hidrográfica del Ebro

Dirección Expropiaciones 586

Obras: Pantano de González Lacasa Zona de embalse. Término Municipal: Ortigosa de Cameros (Fisca n.º 360 desglosada del expediente general)

ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa de dicha finca, correspondiente al término municipal y obra expresa

dos, se ha señalado la fecha del 13 del corriente mes y hora de las diecisiete, para realizar las operaciones de pago y toma de posesión del inmueble de referencia.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Ortigosa de Cameros ante el Sr. Alcalde Presidente de la misma, con sujeción a las normas y formalidades prevenidas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigentes.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de dicha finca; y si por incoparencia de los interesados o cualquier otra causa no pudiera satisfacerse el importe de su tasación, se dará posesión del referido inmueble al representante de la Administración por el Sr. Alcalde, ingresándose el citado importe en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, a disposición de esta Dirección, de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones vigentes y a los efectos que en ellas se determinan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Zaragoza, 3 de Abril de 1.945.

El Ingeniero Director

M. Echeverría

Lista de los interesados

N.º 360.—D. Pablo García de la Riva y D. Alberto Rubio Moreno, hoy sus herederos.

El Gobernador

Administración de Justicia

564

Don Jesús Carnicero Espino, Juez de Instrucción de Nájera y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de embargo del sumario 28 de 1943 seguido por muerte por imprudencia, contra Demetrio Merino Sierra, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas embargadas a dicho procesado que se detallan a continuación situadas en jurisdicción del pueblo de Cañas y para cuya subasta se ha señalado las doce de la mañana del veintisiete de abril próximo en la sala de este Juzgado y cuyas fincas son las siguientes:

1.ª.—Una casa que consta de un solo piso para vivienda y cuadra, en la carretera del Villar que tiene una medida superficial de ochenta metros y que linda derecha entrando Demetrio Merino, izquierdo a Daniel Angulo, espalda Prudencio Cañas, y frente dicho camino del Villar, tasada en mil trescientas pesetas.

2.ª.—Una bodega contigua a la casa anterior, de dieciséis metros de larga por cuatro de ancha, que linda derecha entrando solar de Demetrio Merino, izquierda Daniel Angulo, espalda heredad de Faustino Marín, y por frente dicho camino del Villar tasada en mil pesetas.

3.ª.—Un solar que rodea la casa anterior, con un frente de doce metros y que linda por derecha heredad de Hipólito Merino, en una extensión de dieciséis metros, izquierda la bodega anterior también en una extensión de dieciséis metros, y espalda finca de

Faustino Marín, en una extensión de dieciséis metros cincuenta centímetros valorado en doscientas pesetas.

Prevencciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, de las fincas que se sacan a subasta.

No existen títulos de propiedad de dichas fincas, y éstas no figuran con carga alguna.

Dado en Nájera a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

EDICTO

559

En este Juzgado se ha promovido por doña Victorina González González mayor de edad, casada dedicada a sus labores y de esta vecindad con la autorización de su esposo don Gregorio Gómez Benito, mayor de edad, casado carpintero y de esta vecindad, expediente de dominio referente a las siguientes fincas, situadas en esta villa de Cervera del Río Alhama:

Primera. Casa de tres pisos, de 54 metros de Superficie, sita en Santa Ana, hoy Plaza del General Mola del barrio de Santa Ana de esta villa, señalada con el número 11, que linda por la derecha entrando con herederos de Cisto Ochoa, hoy herederos de María Ochoa, por la izquierda con calle sin salida, llamada de la Virgen del Pilar, y espalda Teodora González Martínez, hoy Asunción González González.

Segunda. Rústica Heredad de secano con olivos, en el pago de Valdeviruelas de este término municipal, de dos fanegas de cabida, equivalentes a 36 áreas, pero en la actualidad tiene esta finca 72 áreas de cabida, y linda al norte con finca de Gil Madurga; al sur con Barranco, este María-Santos Jiménez y oeste con senda.

Y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha dictada por el Juez de Primera Instancia de este Partido, expido el presente por el que se convoca por primera vez a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada en el Registro de la Propiedad del Partido, del dominio de los inmuebles Escritos, a favor de la instante doña Victorina González González, a fin de que comparezcan en el referido expediente, si quisieran alegar su derecho bajo apercibimiento, que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiese lugar, haciéndoles saber, que en la propia Providencia, se ha acordado admitir todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan por la parte actora, por los interesados citados que comparezcan y por el Ministerio Fiscal, en el término de 180 días que empezará a contarse, de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se hace contar, que este es el primer edicto.

Cervera del Río Alhama 23 de marzo de 1.945.

El Secretario Judicial

Anuncios Oficiales

EDICTO

599

A los efectos determinados en

el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal, quedan expuestas en la Secretaría de Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1.944; como asimismo la liquidación del presupuesto del mismo año.

Lardero 2 de abril de 1945.

El Alcalde,

ANUNCIO

562

Para cumplir lo dispuesto por la Confederación Hidrográfica del Ebro, y en ejecución de la Orden Ministerial de 10 de Diciembre de 1941, sobre la obligatoriedad de constituir Comunidades de Regantes, se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas que procedentes del Río Linares, penetran en las acequias llamadas del pueblo, en Rincón de Clivedo y el Arrate, y demás accesorias y acyacentes en dicho cauce y dentro del término municipal de Cervera del Río Alhama, para que concurran a la Casa Ayuntamiento, el día 15 de Abril a la una de la tarde, a fin de constituir la Comunidad de regates que la Ley determina aprobar las bases y nombrar la Comisión correspondiente.

Y con el fin de que llegue a noticia de todos los interesados, se publica el presente en Cervera del Río Alhama a 14 de Marzo de 1945:

El Alcalde

ANUNCIO

578

Para proceder a la confección de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, todos los contribuyentes que hayan tenido alteración, presentarán su declaración de Altas y Bajas debidamente reintegradas y con los documentos que acrediten el pago de los Derechos Reales en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 15 del próximo mes de abril.

Villavelayo 31 de marzo de 1945

El Alcalde,

EDICTO

579

Formada la rectificación del Padrón Municipal de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Villavelayo 2 de abril de 1945

El Alcalde

ANUNCIO

575

Para proceder a la confección de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústicas y urbanas, todos los contribuyentes que hayan tenido alteración, presentarán sus declaraciones de altas y bajas debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten el pago de Derechos Reales en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 15 de abril próximo.

Canales de la Sierra 31 de marzo de 1945

El Alcalde